

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.



Sumilla: DESIGNACIÓN DE VEEDOR TECNICO PARA ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE, LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA HEROES DE JACTAY-AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE-LOMA BLANCA-LAS MORAS Y PUENTE VIACRUCIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 54- 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 01 de junio 2026.

VISTO:



El Informe N° 396-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; la Carta N° 0128-2026/AFQR-CONSORCIO-CV de fecha 20 de mayo de 2026, presentada por el Consorcio Cruz Verde; el Certificado de Factibilidad N° 045-2026-GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; y el Proveído de la Gerencia General que ordena la emisión del presente acto administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Carta N° 0128-2026/AFQR-CONSORCIO-CV, de fecha 20 de mayo de 2026, el Sr. Anderson Franklin Quispe Rojas, en su calidad de Representante Común del Consorcio Cruz Verde, solicita formalmente a la EPS la designación de un veedor y/o personal técnico para el acompañamiento, control y verificación de las pruebas hidráulicas de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario; correspondientes a la ejecución del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transpirabilidad de la Avenida Héroes de Jactay - Av. Circunvalación, Tramo Cruz Verde - Loma Blanca - Las Moras y Puente Viacrucis, Provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, a través del Certificado de Factibilidad N° 045-2026-GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., emitido sobre la base del Informe N° 259-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPVO, la Gerencia de Ingeniería fijó las precisiones técnicas requeridas para asegurar la integridad, funcionalidad y correcta operatividad de la infraestructura de saneamiento existente y proyectada en el área de influencia directa de las obras;

Que, mediante el Informe N° 396-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras advierte la necesidad de realizar un estricto seguimiento técnico continuo para validar que los trabajos hidráulicos ejecutados por el contratista en los sectores específicos (Tramo I y Tramo II, que abarcan la Av. Loma Blanca, Av. 30 de Agosto, Jr. Belisario Suárez y Av. Jactay) cumplan rigurosamente con los estándares exigidos por la EPS, de manera previa a cualquier proceso futuro de transferencia o empalme definitivo;

Que, en ese sentido, evaluando las competencias funcionales y el pleno conocimiento del proyecto vial y sus antecedentes, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras propone y solicita formalmente la designación de la **Ing. Karla Medina Mamani**, en su condición de Coordinadora de Proyectos y Obras de la EPS, para que ejerza la labor de Veedora Técnica en campo;

Que, mediante proveído S/N, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar resolución que formalice la referida designación, a efectos de salvaguardar la infraestructura de saneamiento del ámbito de la EPS y brindar la oportuna respuesta al administrado dentro de los alcances de la legalidad;

Estando a las facultades conferidas al Gerente General por el Estatuto Social de la Empresa, la Ley de Organización y Funciones de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR formalmente a la **ING. KARLA MEDINA MAMANI**, Coordinadora de Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., como **VEEDORA TÉCNICA** para realizar las labores de acompañamiento, control, supervisión de presiones, estanqueidad y verificación de campo de las pruebas hidráulicas de agua potable y alcantarillado sanitario, correspondientes al Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Avenida Héroes de Jactay - Av. Circunvalación, Tramo Cruz Verde - Loma Blanca - Las Moras y Puente Viacrucis, Provincia de Huánuco - Huánuco", a cargo del ejecutor Consorcio Cruz Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la profesional designada cumpla sus funciones en estricta observancia de las especificaciones de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., lo estipulado en el Certificado de Factibilidad N° 045-2026-GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y las normativas técnicas nacionales aplicables, debiendo coordinar los cronogramas operativos y de campo necesarios con el consorcio ejecutor.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR al ejecutor que cualquier manipulación, movimiento de válvulas y/o alteración no autorizada del sistema integral de agua potable y

alcantarillado existente deberá ser previamente coordinada con la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., bajo apercibimiento de reportar las acciones civiles o penales pertinentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica por los daños que pudieran ocasionarse a la infraestructura de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al Consorcio Cruz Verde, a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a la interesada, y a las demás instancias administrativas internas de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para su conocimiento y fines operativos consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.




Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.